



Instituto
Belisario Domínguez
Senado de la República

NOTA LEGISLATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE DIFUSIÓN Y PUBLICACIONES
JUEVES, 11 DE ABRIL DE 2019

LEY DE FOMENTO A LA CONFIANZA CIUDADANA

Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana

La Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana tiene por objeto otorgar beneficios y facilidades administrativas a las personas y empresas que así lo soliciten.

Para su aplicación, la ley prevé la creación de un Padrón Único en el cual se almacenará y administrará la información de los beneficiarios de los programas, con estricto apego a las leyes en materia de transparencia y de protección de datos personales.

La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) determinará los beneficios y facilidades que se otorgarán a las empresas y personas beneficiarias de los programas de fomento a la confianza ciudadana.

Una de las implicaciones más importantes de esta ley es que faculta la CONAMER para suspender las actividades de vigilancia, inspección o verificación en comercios y empresas inscritas en el padrón.

En ese sentido, la ley estipula que se llevarán a cabo verificaciones de manera aleatoria al 1% de las personas inscritas en el Padrón Único.

Las personas que cumplan con sus obligaciones recibirán un reconocimiento del Ejecutivo Federal.

En cuanto a las sanciones, se estipula que las personas que brinden información falsa o que incurran en malas prácticas comerciales o funcionen irregularmente, serán suspendidas por un año de los beneficios de los programas de fomento a la confianza ciudadana, sin perjuicio de otras sanciones que correspondan de acuerdo con las leyes aplicables.

Las personas sancionadas podrán reincorporarse al padrón una sola vez una vez solventadas las irregularidades detectadas.

Las reincidencias serán sancionadas con la baja definitiva del programa.

Cabe subrayar que la ley especifica que no se suspenderán las labores de vigilancia, inspección o verificación sobre aspectos relacionados con la seguridad de la población, la protección civil, la protección del consumidor y el sector financiero.

Las comisiones dictaminadoras consideraron que la ley permitirá el desarrollo de políticas públicas para disminuir la corrupción, favorecer el desarrollo económico, crear un ambiente favorable para el crecimiento de los negocios, fomentar la creación de empleos, otorgar certidumbre jurídica para aquellas personas físicas y morales que desempeñan alguna actividad mercantil.

Asimismo, estimaron que la ley tiene un enfoque humano, social y económico, ya que promueve la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas y viceversa, pasando de la fiscalización a un sistema fundado en la buena fe, reconociendo a quienes invierten en el país, se comprometen con su desarrollo, cumplen con sus obligaciones regulatorias y fiscales a través de la recepción de beneficios y facilidades administrativas.

El dictamen completo aprobado por las Comisiones Unidas de Justicia, de Economía y de Estudios Legislativos, Segunda, con Opinión de la Comisión de Federalismo y Desarrollo Municipal, se puede consultar en la siguiente dirección:

http://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/64/1/2019-04-10-1/assets/documentos/Dict_Justicia_lfcc_2_abril_2019_votado.pdf

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ

Directora General de Difusión y Publicaciones Lic. Martha Patricia Patiño Fierro



Dirección General de Difusión y Publicaciones
Donceles No. 14, primer piso, Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, 06010, Ciudad de México

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 4824

<http://www.ibd.senado.gob.mx>

Facebook: IBDSenado Twitter: @IBDSenado